



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de febrero de 1999
No. 29

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 102.-Con el que se declara "1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 102

LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara "1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO" para testimoniar la significación histórica que este hecho tiene para los mexiquenses.

ARTICULO SEGUNDO.- En toda correspondencia oficial de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios y organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Diputado Presidente.- C. Humberto Peña Galicia.- Diputados Secretarios.- C. Carlos Torres Ojeda.- C. Gregorio A. Mendoza Bello.-Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de febrero de 1999.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ARTURO UGALDE MENESES
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de enero de 1999.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto por el que se declara "1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DE LA ERECCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO", que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es del dominio público el Congreso General Constituyente, el 31 de enero de 1824, expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana en cuyos artículos sexto y séptimo se establece el Estado de México como parte integrante de la Federación.

En cumplimiento al Acta Constitutiva de la Federación el primer Congreso Constituyente del Estado de México, en ejercicio de su soberanía, declaró y decretó, el 2 de marzo de 1824, su organización y forma republicana representativa y popular de su gobierno.

Por esta razón, 1824 representa para los mexiquenses el año en que nuestra entidad nació a la vida jurídica constitucional de la federación mexicana y asumió a partir de entonces, la conducción de su destino siempre fiel y consecuente con las aspiraciones, principios y fundamentos de la nación mexicana.

Este año nuestra entidad conmemora 175 años de su erección como Estado Libre y Soberano, hecho que por su significación y trascendencia

histórica, política y social debe ser singularizado en su vida institucional mediante la declaratoria correspondiente que al tiempo de enfatizar nuestra condición y orgullo de ser mexiquenses sirva de convocatoria a todos sus habitantes para engrandecer a la tierra y al pueblo del que, por fortuna, somos parte integrante y responsables de su conducción.

En mérito de lo expuesto, se adjunta el proyecto de decreto respectivo, para que de estimarse adecuado por esa Soberanía, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ARTURO UGALDE MENESES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Dictamen de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Gobernación les fueron remitidas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativas de decretos para declarar "1999 Año del 175 Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México", así como la diversa para declarar "1999 Año de José Antonio Alzate y Ramírez".

Para dar cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada las comisiones de dictamen enunciadas, procedimos al estudio minucioso de las iniciativas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

En su oportunidad el Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Legislatura la iniciativa de decreto para declarar "1999 Año del 175 Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por su parte, un grupo de profesores y estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, ejerciendo el derecho que les confiere la fracción V del artículo 51 del ordenamiento constitucional invocado, sometieron, también, a la consideración de la Legislatura iniciativa de decreto para declarar "1999 Año de José Antonio Alzate y Ramírez".

Ambas iniciativas, como lo establece el procedimiento legislativo ordinario, en sesión celebrada el 7 de enero de 1999, fueron remitidas a las comisiones de dictamen de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Gobernación.

Al considerar la naturaleza homogénea de las iniciativas así como la coincidencia de propósitos, aunque con diferente connotación, pues promueven el testimonio de reconocimiento de dos hechos históricos diversos de gran importancia para los

mexiquenses, con apego a los principios de la técnica legislativa y a reglas de orden práctico, los dictaminadores estimamos pertinente realizar el análisis conjunto de las propuestas y concretar nuestra opinión en un solo dictamen.

Se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que declara "1999 Año del 175 Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México", la referencia cronológica del nacimiento a la vida independiente y como Entidad Federativa, del Estado de México, y la propuesta para conmemorar en este año de 1999, el 175 aniversario de este hecho, que señala el autor de la iniciativa, por su significación y trascendencia histórica, política y social debe ser singularizado en su vida institucional mediante la declaratoria correspondiente que al tiempo de enfatizar nuestra condición y orgullo de **ser** mexiquense sirva de convocatoria a todos sus habitantes para engrandecer a la tierra y al pueblo del que, por fortuna somos parte integrante y responsables de su conducción.

Por otra parte, al analizar la iniciativa de decreto que declara "1999 Año de José Antonio Alzate y Ramírez", encontramos los dictaminadores la intención de los autores de hacer un reconocimiento a la obra del mexiquense José Antonio Alzate y Ramírez, en atención a que el 2 de febrero del presente año se cumplió el bicentenario de su fallecimiento. Refiriendo en la exposición de motivos que por su obra intelectual se convirtió en símbolo de la cultura de la ilustración novohispana, efectuando diversos aportes en los campos de la ciencia natural y de la técnica, siendo considerado el padre de la divulgación científica.

CONSIDERACIONES:

Los integrantes de las comisiones de dictamen queremos señalar que resulta evidente que el ejercicio de la facultad de iniciar leyes se ve fortalecido cuando el Poder Ejecutivo y los propios ciudadanos concurren en la elaboración de los proyectos que nos ocupan.

Ambas propuestas sometidas a la consideración de la Legislatura merecen nuestra atención y reconocimiento pues los temas que tratan, sin duda, son relevantes para la vida histórica e institucional de nuestra Entidad.

Los apuntamientos que hacen los autores de las mismas, originan y constituyen la propia historia del Estado de México, siendo consecuentes con nuestros valores humanos, sociales y políticos, que, en mucho, han contribuido a la formación, consolidación y desarrollo de nuestra Entidad.

En el análisis de las iniciativas los dictaminadores hemos tomado en cuenta fundamentalmente la trascendencia de los elementos de identidad, histórica, política y social, esto es, los lazos de unión de los habitantes del Estado de México.

A nadie que elementalmente conozca la historia del Estado de México escapa la serie de acontecimientos que han distinguido su nacimiento y su trayectoria.

En efecto, al constituirse la República Federal, denominada Estados Unidos Mexicanos y expedirse el 30 de enero 1824 el Acta Constitutiva de la Federación, se convoca e integra el Congreso Constituyente del Estado, quien, el 2 de marzo de 1824, ratificando el pacto federal y erigiendo el Estado de México, como una de las 16 entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos.

La presencia del hombre en estas tierras se remonta a poco más de 12 mil años, cuando comenzaron a ser habitadas por cazadores, que construyeron los cimientos la futura sociedad mexiquense, que poco a poco se fue expandiendo en el antiplano mexicano. En el Estado de México se desarrollan importantes civilizaciones y por ello, contamos con un valioso patrimonio cultural nahuas, otomies, toltecas, mazahuas, matlazincas, acoluas, pirindas, pames, chichimecas, olmecas, tlahuicas, entre otros.

Consumada la conquista, es precisamente en el territorio del Estado de México, en donde se fija el centro del dominio de la vida política de la Nueva España. Durante la colonia florecen grandes intelectuales, que siendo oriundos de nuestra Entidad

acrecentan nuestro patrimonio cultural, por sus obras que han trascendido las fronteras de nuestra Entidad y de la propia nación mexicana; tal es el caso de Sor Juana Inés de la Cruz, José Antonio Alzate y Ramírez y José Mariano Mociño Suárez Lozada, que además de los grandes beneficios que nos han otorgado, han sido ejemplo e inspiración de los mexiquenses.

En 1824, al erigirse el Estado de México, contaba con un territorio de 120,000 km², sin embargo, coadyuvando con la Federación, fueron separadas de su territorio diversas fracciones, de las que surgieron el actual Distrito Federal y los Estados de Guerrero, Hidalgo y Morelos.

La vida del Estado de México se encuentra estrechamente vinculada a la vida de la nación mexicana y a sus momentos históricos decisivos; la independencia, la guerra de reforma la intervención francesa y la revolución de 1910; en los cuales, los mexiquenses han tenido una presencia significativa manifestando sus anhelos de justicia, libertad y democracia.

Por lo que hace a la iniciativa que declara "1999 Año de José Antonio Alzate y Ramírez", los dictaminadores apreciamos el justo propósito que la misma conlleva, para rendir un homenaje a este distinguido mexiquense, originario de Ozumba, cuyos méritos, talento y conocimiento produjeron grandes beneficios y avances a la humanidad, particularmente de carácter científico. Coincidimos en que, como mexiquenses, tenemos un doble compromiso para significar su obra, por ello juzgamos oportuno testimoniar un merecido reconocimiento a este distinguido mexiquense.

En razón de las consideraciones expuestas, las comisiones de dictamen estimamos procedente declarar "1999 Año del 175 Aniversario del Estado Libre y Soberano de México", y juntamente con la sociedad mexiquense resaltar la obra de José Antonio Alzate y Ramírez, para lo cual, como homenaje de reconocimiento, proponemos en el presente dictamen que la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, apoyada por la comisión de dictamen de Gobernación, integre un programa de acciones conmemorativas y de divulgación de la obra de este prohombre de nuestro

Estado, en el marco del bicentenario de su fallecimiento, a efecto de testimoniarle nuestro reconocimiento.

En este orden nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto que declara "1999 Año del 175 Aniversario del Estado Libre y Soberano de México".

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

TERCERO.- Por otra parte, la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con apoyo de la comisión de Gobernación, se encargará de integrar y desarrollar un programa de acciones para testimoniar un merecido reconocimiento a la obra de José Antonio Alzate y Ramírez.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

COMISIONES DE DICTAMEN DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. HUMBERTO PEÑA GALICIA

DIP. JACOB PEREZ ALVAREZ

PROSECRETARIO

DIP. GILBERTO SANCHEZ PEREZ

DIP. RAUL HERNANDEZ RUIZ

DIP. AURELIO ROJO RAMIREZ

DIP. ABEL PICHARDO ALVA

DIP. LUCINO SORIANO CONTRERAS

(RUBRICAS).

GOBERNACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GARATE CHAPA

DIP. GENARO AVILA ORTIZ

PROSECRETARIO

DIP. ISMAEL ESTRADA COLIN

DIP. VICTOR GUERRERO GONZALEZ

DIP. ASTOLFO VICENCIO TOVAR

DIP. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL DIP. MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA

(RUBRICAS).